

Estas subvenciones se cargarán a la aplicación presupuestaria 1.12.01.461.00.14A.1.

Segundo. A las Corporaciones Locales relacionadas anteriormente, se les mantendrá en años sucesivos las subvenciones de que han sido objeto, y en la forma previsto en el art. 2º de la Orden de 15 de febrero de 1989, ya citada.

Tercero. Las mencionadas subvenciones que se declaran específicos por razón de su objeto, se harán efectivas a las Entidades Locales Territoriales, para que éstas a su vez lo hagan a las Entidades Financieras Prestamistas, se justificará en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, encontrándose afectado su destino, por lo dispuesto en los arts. 11º y 12º del Decreto 238/1988, de 21 de junio.

Cuarto. La presente Orden será notificada a cada Corporación subvencionada y publicada en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

tamiento de Medina Sidonia (Cádiz) y se publicará en el BOJA o los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por lo que se hacen públicas noventa y una subvenciones para la ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria de las Entidades Locales Andaluzas para 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a la Entidades Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.— Miguel Fdez. de Quincoces Bujemea.

ANEXO

Subvenciones para la ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria de las Entidades Locales Andaluzas para 1.991.

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCION (PTAS)
BARRIOS (LOS)	CADIZ	4.059.426
DIPUTACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ	1.010.054
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CADIZ	2.076.000
MEDINA SIDONIA	CADIZ	574.560
PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CADIZ	5.229.446
TARIFA	CADIZ	1.260.000
ADAMUZ	CORDOBA	1.733.284
AGUILAR	CORDOBA	2.665.600
ALHODOVAR DEL RIO	CORDOBA	1.254.000
CARLOTA (LA)	CORDOBA	1.575.840
CASTRO DEL RIO	CORDOBA	1.428.000
CONQUISTA	CORDOBA	404.860
DOS TORRES	CORDOBA	1.120.844
ENCINAREJO (E.L. MENOR)	CORDOBA	352.510
ESPEJO	CORDOBA	740.000
FERNAN NUÑEZ	CORDOBA	1.979.614
FUENTE LA LANCHA	CORDOBA	801.220
FUENTE OBEJUNA	CORDOBA	1.083.600
GRANJUELA (LA)	CORDOBA	918.820
HORNACHUELOS	CORDOBA	807.500
LUQUE	CORDOBA	405.887
OBEJO	CORDOBA	446.565
PALMA DEL RIO	CORDOBA	4.801.860
PEDRO ABAD	CORDOBA	1.653.115
PENARROYA-PUEBLO NUEVO	CORDOBA	1.237.500
TORRECAMPO	CORDOBA	599.730
VICTORIA (LA)	CORDOBA	618.140
VILLA DEL RIO	CORDOBA	352.000
VILLAHARTA	CORDOBA	289.707
VILLANUEVA DEL DUQUE	CORDOBA	535.473

ORDEN de 17 de octubre de 1991, por lo que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia de la provincia de Cádiz, una subvención de veinte millones doscientas mil pesetas, con destino a paliar el desequilibrio presupuestario derivado de los gastos de sostenimiento de obras y servicios.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otras, aquéllas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a los gastos que no comporten inversión y respondan o los realizados para el sostenimiento de obras o servicios de competencia municipal y relacionados con los asignados a esta Consejería.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, de la provincia de Cádiz, se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de esta clase de subvención al amparo del citado Decreto.

Visto el Expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia, y considerando que en el informe que figura en el mismo queda acreditado que por el destino de la subvención y el no obedecer a un programa determinado pueden obviarse los trámites de publicidad y concurrencia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Primero. Conceder al Ilmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) una subvención de veinte millones doscientas mil pesetas (20.200.000) con destino a paliar el desequilibrio presupuestario derivado de los gastos de sostenimiento de obras y servicios.

Segundo. La subvención que procede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.460.00.14A.

Tercero. La subvención concedida, será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril. Asimismo será remitido a este Organismo concedente los justificantes del uso de dicha subvención de acuerdo con lo establecida en el Art. 19 de la Ley 6/1990, de Presupuestos ya mencionada.

Cuarto. De esta Orden, se le dará conocimiento al Ilmo. Ayun-

VILLARALTO	CORDOBA	599.730
ALBOLOTE	GRANADA	1.300.743
CASTRIL	GRANADA	1.456.368
CHAUCHINA	GRANADA	1.093.448
GUEJAR-SIERRA	GRANADA	591.359
ILLORA	GRANADA	498.064
LENTEGI	GRANADA	333.200
MAIRENA (E.L. MENOR)	GRANADA	543.646
MONTILLANA	GRANADA	316.949
NIVAR	GRANADA	607.455
RUBITE	GRANADA	382.962
SORVILAN	GRANADA	899.327
ZAFARRAYA	GRANADA	730.244
ZUBIA (LA)	GRANADA	554.205
ALMONASTEP LA REAL	HUELVA	799.160
ALOSNO	HUELVA	1.032.584
CASTAÑO DEL ROBLEDO	HUELVA	365.008
HIGUERA DE LA SIERRA	HUELVA	799.160
ISLA CRISTINA	HUELVA	1.687.442
MM. DESAR. SOCIO-ECON. CONDADO-HUELVA	HUELVA	321.623
NAVA (LA)	HUELVA	365.008
PUERTO MORAL	HUELVA	365.008
ROSAL DE LA FRONTERA	HUELVA	750.000
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	HUELVA	148.949
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	HUELVA	750.000
VÁLVERDE DEL CAMINO	HUELVA	1.364.250
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	JAEN	22.772.557
IZNATORAF	JAEN	1.220.996
JAEN	JAEN	2.200.000
JIMENA	JAEN	1.220.996
NAVAS DE SAN JUAN	JAEN	121.800
SANTA ELENA	JAEN	1.220.996
VALDEPENAS DE JAEN	JAEN	107.000
VILLARDOMPARDO	JAEN	1.220.996
ARCHIDONA	MALAGA	295.127
ATAJATE	MALAGA	257.500
BENALMADENA	MALAGA	2.840.000
BENAMARGOSA	MALAGA	227.097
COMARES	MALAGA	459.377
CUTAB	MALAGA	227.097
ALANIS	SEVILLA	1.220.996
ALGAMITAS	SEVILLA	863.907
ALMAOEN DE LA PLATA	SEVILLA	379.830
ARAHAL	SEVILLA	4.336.574
AZNALCAZAR	SEVILLA	892.255
CASILLLEJA DE GUZMAN	SEVILLA	598.000
DOS HERMANAS	SEVILLA	4.000.000
ECIJA	SEVILLA	1.916.250
ESTEPA	SEVILLA	663.360
HERRERA	SEVILLA	675.000
LUISIANA (LA)	SEVILLA	639.767
MOLARES (LOS)	SEVILLA	486.707
PEDROSO (EL)	SEVILLA	870.000
PRUNA	SEVILLA	1.220.996
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA	944.093
RODA DE ANDALUCIA (LA)	SEVILLA	338.766
RUBIO (EL)	SEVILLA	324.240

SAN NICOLAS DEL-PUERTO	SEVILLA	920.000
UMBRETE	SEVILLA	1.220.996
UTRERA	SEVILLA	666.400
VILLAMARIQUE DE LA CONDESA	SEVILLA	1.220.996
VILLAVEDE DEL RIO	SEVILLA	503.194
TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS		120.664.934

RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para obras y equipamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para obras que han de ser realizadas en el mismo.

Expte.: 2.0-GR-528/88
 Importe: 1.205.408.219 Pts.

Sevilla, 17 de octubre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmante.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas trece subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas trece (13) subvenciones al amparo de la Orden de 5 de abril de 1991, por la que se regula el régimen de ayudas a Corporaciones Locales para la construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos, concedidas a los beneficiarios que se indican en el anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 17 de octubre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmante.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE: 12/004-AL
BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería)
OBJETO: Creación de calles y Zonas Peatonales
IMPORTE SUBVENCION: 1.991 8.000.000 h.
 1.992 7.000.000 h.

Nº EXPEDIENTE: 12/005-AL
BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Tabernas (Almería)
OBJETO: Acondicionamiento de area urbana para Mercadillo
IMPORTE SUBVENCION: 1.991 2.000.000 h.
 1.992 1.200.000 h.

Nº EXPEDIENTE: 12/003-AL
BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería)
OBJETO: Mejora calles Comerciales
IMPORTE SUBVENCION: 1.991 4.000.000 h.
 1.992 6.000.000 h.

Nº EXPEDIENTE: 12/040-CO
BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba)
OBJETO: Rehabilitación de Zona comercial en calle Real
IMPORTE SUBVENCION: 1.991 8.000.000 h.
 1.992 7.000.000 h.